



Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL ALIMENTOS
DEMANDANTE: ROBERTO MOLANO
DEMANDADO: JAVIER MOLANO Y OTROS
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2012-00001-00.

Conforme la constancia secretarial que precede, se tiene que el señor ROBERTO MOLANO, atendió el requerimiento del Juzgado toda vez que mediante el memorial que precede informó como nueva dirección donde puede recibir notificaciones su hijo VICENTE MOLANO SILVESTRE, la carrera 2ª A 5 - 62 Casa 3 Barrio Centro del municipio de Natagaima Tolima. De igual manera indicó que el citado señor labora como empleado en el Juzgado Segundo de esta localidad y, por ende, en ese lugar también se le puede enviar la citación.

Así las cosas, se dispone dejar en conocimiento del señor VICENTE MOLANO SILVESTRE, los memoriales allegados por el señor ROBERTO MOLANO los días 13 de julio de 2021¹ y 10 de febrero de 2022² y **REQUERIRLO** para que en el término de cinco (05) días contados a partir del recibido de la respectiva comunicación, se pronuncie al respecto.

Por secretaría ejecutoriado el presente auto, líbrese la respectiva comunicación al demandado VICENTE MOLANO SILVESTRE a las direcciones suministradas por el demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ NELCY MARTÍNEZ LAGUNA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

22 de marzo de 2022

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No. 015

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

¹ Visible en el archivo No. 20

² Visible en el archivo No. 29

Firmado Por:

**Luz Nelcy Martinez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b609b900c0b43e897a50a125655d14f7b6dc686b5e946c82e3d028881acecc80**

Documento generado en 18/03/2022 04:09:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**